



Los dichos Peccados de X^{ta} y XI^{ta} que en ellos
y en el acuerdo se remissieron y pasaron en cuenta
de la que diere de las dhas Cavalas sin los Peccados
algunos

Juan de Juan
Xacome Sentuion
de pagador

Por Parte de Juan Xacome Sentuion se pide se
manda en Librar y mercaderias del suyo que tiene sobre
las Cavalas y cuenta hecha por el dho Juan Xacome
que en que certifica el dho Juan Xacome Sentuion
tiene de suyo cuenta en cada un año por su parte de
su mayor edad sobre las Cavalas de esta ciudad de
diez y seis mil ciento y veinte y dos maravedis del tercio que
se cumplio a fin de abril de este presente año se debe en
cinquenta y seis mil y veinte maravedis por quatro tanta con
tidad se debe a cada cuenta para su mayor edad de media
anata y por esta ciudad Vista acuerdo que lo remissio
y se mandado de las dhas Cavalas este pre
sente año de mil y seiscientos y quatro y unarios de
los dichos de ella de pague a la parte del dho Juan
Xacome Sentuion los dhos treinta y seis mil y veinte
y tres maravedis = que con este acuerdo y carta de pago y
los peccados nuevos de parte de X^{ta} y XI^{ta} se remissio
y pasaron en cuenta en la que diere de las dhas
Cavalas sin los trece cada algunos

Juan de Juan
de pagador

que se debe en que se pague en quales dhas
en el Real de Aragon del salario que se lea de a dar
de los que cumplio a ley y se pague a juho pasado de
su dho condicid de que en dha dhas pague con dho
a fono la cuenta de se debe pague a libranza de la dha
de donde la razon se pague

